



INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Código: IV-SS-FT-015
	Versión: 1
FORMATO NOTIFICACIÓN POR EDICTO	Vigencia: 26/05/2021
	Página 1 de 2

EDICTO**EXPEDIENTE DISCIPLINARIO No. 2021-378**

La suscrita secretaria jurídica para asuntos disciplinarios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 43 de 1990,

HACE SABER

Que dentro del Expediente Disciplinario No. 2021-378 iniciado con ocasión al informe presentado por el Doctor HENRI PHILIPPE CAPMARTIN SALINAS en calidad de Director de Medidas Especiales para Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de la Superintendencia Nacional de Salud, el Tribunal Disciplinario emitió RESOLUCION T-000-1517 POR LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EL 17 DE AGOSTO DE 2022 EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 07 DE JULIO DE 2022 QUE DECIDIO LA SOLICITUD DE NULIDAD aprobada en sesión N° 2193 del 10 de noviembre de 2022, sin que haya sido posible notificar personalmente al Contador Público **SERGIO ANTONIO ALAGUNA IGUA** pese a haberse citado el día 11 de noviembre de 2022, tal como consta dentro del plenario.

Que el encabezamiento y parte resolutive de la respectiva providencia son del siguiente tenor:

INSERTO**“EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas por el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, artículo 9 de la Ley 1314 de 2009, Decreto 1955 de 2010, Resolución No. 000- 0860 del 5 de junio de 2020, Resolución 000-0604 del 17 de marzo de 2020, misma que fue reformada por la Resolución 684 del 29 de marzo de 2022 y demás normas concordantes y complementarias, procede a resolver el recurso de reposición interpuesto 17 de agosto de 2022 contra el auto de fecha 07 de julio de 2022, mediante el cual se decidió una solicitud de nulidad dentro del proceso disciplinario N° 2021-378 (...)

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores,

RESUELVE:

PRIMERO: No reponer la decisión contenida en el Auto de fecha 07 de julio de 2022 por medio del cual se decidió la solicitud de nulidad formulada por el investigado **SERGIO ANTONIO ALAGUNA IGÜA**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Confírmese en todas sus partes el Auto de fecha 07 de julio de 2022.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Código: IV-SS-FT-015
	Versión: 1
FORMATO NOTIFICACIÓN POR EDICTO	Vigencia: 26/05/2021
	Página 2 de 2

Advirtiéndolo que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

TERCERO: Notifíquese personalmente esta providencia al investigado **SERGIO ANTONIO ALAGUNA IGÜA**, y/o a su apoderado judicial en la dirección registrada en el expediente.

CUARTO: Efectuado lo anterior, continúese con el trámite del expediente 2021-378.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (...)

FIJACION

Para los efectos legales el presente edicto se fija en lugar visible de la U.A.E. Junta Central de Contadores, por el término de diez (10) días hábiles hoy (**23**) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00).

TATIANA PINILLA VILLALBA
Secretaria jurídica para asuntos disciplinarios
UAE – Junta Central de Contadores

DESFIJACION

El presente edicto permaneció fijado por el término legal y se desfija hoy (**06**) de diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

TATIANA PINILLA VILLALBA
Secretaria jurídica para asuntos disciplinarios
UAE – Junta Central de Contadores